



**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,
DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PALOPÓ,
DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ**

CERTIFICA: Que para el efecto tuvo a la vista el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal en uso de esta Municipalidad, en el cual se encuentra el Acta número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), que corresponde a la sesión ordinaria, celebrada el día trece de febrero del año dos mil veintitrés y en ella el Acuerdo que copiado literalmente dice: -----

QUINTO: Continuando con la agenda de la reunión, El señor Alcalde Municipal expone al Honorable Concejo Municipal que ya se acercan las actividades del día Internacional de la Mujer, solicitud presentada por la Dirección Municipal de la Mujer, donde exponen que las actividades de conmemoración a las mujeres se encuentran próximas, ya que el Día Internacional de la Mujer reconoce la lucha de las mujeres por su participación dentro de la sociedad, en pie de la emancipación de la mujer y en su desarrollo íntegro como persona, esta se celebra el 8 de marzo y es fiesta nacional en nuestro país. **CONSIDERANDO:** Que la participación de las mujeres en todos los ámbitos y el fortalecimiento del movimiento de mujeres nunca han sido tan cruciales, trabajando junto a los niños y los hombres, para contribuir al empoderamiento de las naciones, provocando una economía más sólida y sociedades más saludables. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Economía, a través de la Unidad de género, busca la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, de usuarios correspondientes a las políticas, normativas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres. Por ello trabajadores y trabajadoras, autoridades, debemos unir esfuerzos para erradicar la desigualdad y juntos avanzar hacia la igualdad de género. **CONSIDERANDO:** Que el Gobierno del municipio, corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, después de una amplia discusión sobre el tema y haciendo uso de las facultades que les confiere la Ley, por unanimidad de sus miembros. **ACUERDAN:** 1.- **PRIORIZAR** el proyecto actividad **DIFUSIÓN (CELEBRACIÓN) DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLÁ.** 2. - Enviar copia certificada del presente acuerdo a donde corresponde, para los efectos legales consiguientes. 3.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. Conste.- (f) Ilegible del Alcalde Municipal. (fs) Ilegibles de los miembros del Concejo Municipal, (f) Ilegibles de la Secretaria Municipal. Y, están los sellos respectivos.

Y, para los usos legales, se extiende la presente certificación debidamente confrontada de su original en una hoja de papel bond tamaño oficio con el membrete de la municipalidad del municipio de Santa Catarina Palopó, del departamento de Sololá, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Certificó:

Bessy Roxana Par Mazariego
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo. Bo. Sr. Cruz Sajvin Ordoñez
ALCALDE MUNICIPAL

